



RESOLUCIÓN No. **4216**

08 NOV 2019

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017 y 8113/2019, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que a la entidad FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, le fue reconocida su personería jurídica mediante Resolución No. 743 de fecha 25 de abril de 1988, proferida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 4335 del 28 de noviembre de 2018, a la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, para desarrollar el servicio en la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J – 24 sur en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad Internado, para la atención a Niños y niñas de cero (0) a ocho (8) años, con derechos amenazados o vulnerados en general.

Que la Institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, mediante oficios radicados bajo los No. 201900000042082, 201934500000050232 y 201934500000050232 de fecha septiembre 13 de 2019, solicitó ampliación de capacidad instalada de



RESOLUCIÓN No. 4216 - 08 NOV 2019

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

atención: de la Licencia de Funcionamiento, para la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 sur en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Internado.

Que por directriz de la Directora Regional Bogotá, la Coordinación del Grupo Jurídico envía correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2019, al profesional del área de infraestructura, con el fin de que practique la visita a la Institución para verificar la viabilidad de la ampliación de capacidad instalada de atención, para la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 sur en la ciudad de Bogotá.

Que tras visita efectuada el día 22 de octubre de 2019, para la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 sur, en la ciudad de Bogotá, para el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, para la viabilidad de aprobación para ampliar la capacidad instalada de atención en la que desarrolla el servicio la Institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los aspectos se concluyó:

"Dando cumplimiento al correo institucional de fecha 18 de octubre de 2019, de la Coordinadora del Grupo Jurídico GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO, de la solicitud presentada por con radicación número 20190000042082, 20193450000050232 y 20193450000050232 de fecha septiembre 13 de 2019 relacionando ampliación de capacidad instalada dentro de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 4335 del 28 de noviembre de 2018, para la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 sur, en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con el resultado de la visita realizada el 22 de octubre de 2019, por el profesional designado del Equipo de Aseguramiento De La Calidad y del Grupo Administrativo del ICBF Regional Bogotá, Comedidamente remito Acta debidamente diligenciadas de la visita que se realizó a la Entidad FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 sur, en la ciudad de Bogotá.

Se verificó los requisitos de infraestructura, condiciones generales y se realizó la toma de medidas de las áreas. Referente a la solicitud de ampliación de cupos es FAVORABLE, cuenta con capacidad total instalada de:



4216

08 NOV 2019

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

• **LA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA ES DE 50 CUPOS**

Que con base en el pronunciamiento del profesional que realizó la visita y del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF Bogotá amplie a cincuenta (50) cupos la capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento Bienal No. 4335 del 28 de noviembre de 2018, otorgada a la Institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ en la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J – 24 sur en la ciudad de Bogotá.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la capacidad instalada de atención de la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ a cincuenta (50) cupos, para la sede operativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J – 24 sur en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones contempladas en la Resolución No. 4335 del 28 de noviembre de 2018, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCÉRO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. **4216** = **08 NOV 2019**

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBÍ BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA INTERNADO, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.


ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

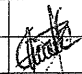
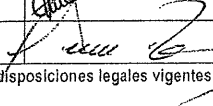
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2019


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		08/11/2019
Revisó:	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		08/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO JURIDICO
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Radicado No: 201934200000207061

Ciudad, 2019-11-12

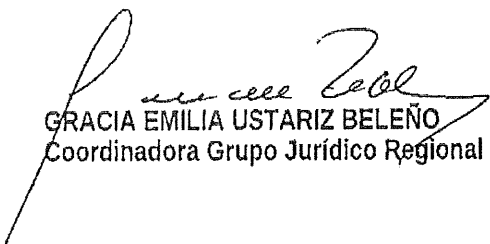
Señora
NELSY MABEL ARANDIA FORERO
Representante Legal
FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ
Transversal 5 Q No. 48 J – 24 Sur
Ciudad


REF. Notificación Acto Administrativo


De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 4214 del 08 de noviembre de 2019, y Resolución No. 4216 del 08 de noviembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del I.C.B.F. Regional Bogotá, será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por AVISO, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26 - 51
PBX: 437 7630


Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **NELSY MABEL ARANDIA FORERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.795.701 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4216 del 8 de noviembre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se amplía la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bional otorgada a la Institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI, para desarrollar el servicio bajo la modalidad internado"

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado


NELSY MABEL ARANDIA FORERO
C.C. No. 52.795.701 de Bogotá.

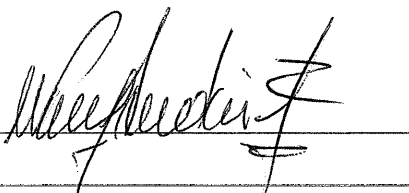
El Notificador (a)


KAREN ALEJANDRA TOVAR HERRERA
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 4216 del 8 de noviembre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 52795701




CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve días (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico - Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dieciocho (18) del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora **NELSY MABEL ARANDIA FORERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.795.701 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4216 del 8 de noviembre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por medio de la cual se amplía la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la Institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI, para desarrollar el servicio bajo la modalidad internado*".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 4216 del 8 de noviembre de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Revisó y Proyecto:  Karen Alejandra Tovar Herrera – Profesional Grupo Jurídico – Regional Bogotá ICBF